

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2019-CMPP

Puno, 24 de junio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 02-2019-CM-CPPPI, emitida por la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual forma el artículo 41° precisa que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

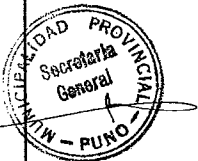
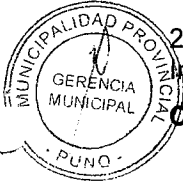
Que, el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008 VIVIENDA, reglamento de la Ley N° 29151, señala que, por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

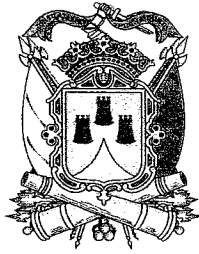
Que, conforme el artículo 9°, numeral 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2015-C/MPP, de fecha 14 de setiembre del 2015, se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el objeto, es poner en funcionamiento un Centro de Asistencia Legal Gratuito – ALEGRA, en el inmueble de propiedad de la Municipalidad, ubicado en el Pasaje Ramis N° 359 del distrito de Puno, provincia y departamento de Puno, en la modalidad de afectación en uso (tres ambientes), cuya vigencia es por cuatro (4) años, a partir de su suscripción;

Que, asimismo se establece la LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN en la cláusula DECIMO del referido Convenio, en los términos siguientes: "Si durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes considera necesario no continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una antelación no menor de sesenta (60) días calendarios. Además, en la Cláusula UNDÉCIMA, se establece que entre otros se concluye el convenio por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación conforme a lo estipulado en la cláusula décimo;

Que, mediante Oficio N° 107-2019-DGDPAJ-DDPA-J/Puno, el Director Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – Puno del Ministerio de Justicia y





Concejo Provincial de Puno

Derechos Humanos, solicita suscripción de nuevo convenio de Cesión de Uso de Local, para la Oficina de "Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA Puno" del Ministerio de Justicia;

Que, por el Principio de Informalismo, las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público. En ese sentido, la pretensión del representante de ALEGRA – Puno, deberá admitirse como una solicitud de suscripción de convenio de afectación en uso;

Que, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto e Infraestructura del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 02-2019-CM-CPPPI, según los antecedentes, opiniones y análisis correspondientes, por unanimidad ha determinado la conclusión de Convenio en aplicación de la Cláusula Decima del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Además, señalan que la Municipalidad viene desarrollando sus actividades en forma limitada debido a la carencia de infraestructura o ambientes en condición de hacinamiento, que dificulta el normal desarrollo del desenvolvimiento laboral, como es el caso de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Desarrollo Urbano y otros;

Que, en atención a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la conclusión del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en aplicación de la Cláusula Decima del mismo Convenio; en consecuencia, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2015-C/MPP, de fecha 14 de setiembre del 2015.

Artículo 2°.- DESAPROBAR, la solicitud de suscripción de nuevo convenio de afectación en uso de local, para la Oficina de "Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA Puno" del Ministerio de Justicia, solicitado por el Director Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – Puno del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

